

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 519 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 287 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

253

ALCOLEA GREGORIO, Pablo Manuel, (a) *Alcolea*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión torero, de veinte años, hijo de José y Martina, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión. 596

253

ALONSO VALERO, Juan; vecino de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 564

254

ALVAREZ REY, Ramón; de treinta y dos años, hijo de Francisco y María, casado con Heriberta Misiego, natural de Mondariz (Pontevedra), de oficio conductor de automóviles, vecino de San Martín de Valdeiglesias, y domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 6, Posada de San Isidro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navacarnero, para constituirse en prisión provisional en el sumario que se le sigue por muerte y lesiones de viajeros, á consecuencia del vuelco de un automóvil. 541

255

BALERIOLA, Angel; de oficio mecánico electricista, que prestó servicios á la sociedad anónima Prieto; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 589

256

BARBA TIENDA, Andrés; de treinta y ocho años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 563

257

BARREIRO LORES, Soledad; hija de Pedro y Juana, natural de Borón, término municipal de Sanjenjo (Pontevedra), de estado casada, profesión labradora, de cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca

regulares, cara redonda, color moreno claro; domiciliada últimamente en Rajo-Poyo; procesada por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra, á fin de recibirle indagatoria. 488

258

BELLEZA ORCAN, José; natural de Salas (Lérida), de estado soltero, profesión agricultor, de diecinueve años, hijo de Jaime y Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases. 520

259

BLANCO HERRERA, Agustín; de diecinueve años, natural de Pedrosillo de los Aires (Salamanca), de estado soltero, profesión sillero; domiciliado en Salamanca, calle Segunda, número 12; procesado por hurto de 40 gansos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á fin de ser indagado y constituirse en prisión. 488

260

BODI MARTINEZ, Federico; natural de Ribarroja (Valencia), de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años, hijo de Salvador y Vicenta, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle del Fúcar, número 20, piso tercero centro; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido á prisión. 599

261

CALLEJO, Victoria; hija de Francisco; domiciliada últimamente en la carretera de Toledo, número 9, bajo; procesada por estafa, en causa número 1.278 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida á prisión en la Cárcel de su sexo. 583

262

CARMONA FERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Granada; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Loja ó en su Prisión de partido, á disposición de dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 575

263

CARRERAS ANTONI, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de veintitrés años, vecino de dicha ciudad; domiciliado últimamente en la calle Mediana San Pedro, número 36, quinto; procesado por hurto en causa número 338, rollo 4.791, de 1915; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión. 518

264

CRUZ SANCHEZ, Paulino de la; hijo de Eduardo y de Justa, natural de Madrid, de veintinueve años, de estado soltero,

profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, 20, segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruye dicho Juzgado bajo el número 333 de 1916, por daños, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 594

265

DOÑATE GOMEZ, Domingo; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, profesión peón de albañil; natural y vecino de Benicarló, en donde tuvo su último domicilio, en la calle Prades; comparecerá, en el término de ocho días, rejas adentro de la Prisión preventiva del partido de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia Provincial de Tarragona en la causa número 153 de 1917, que se le siguió sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 489

266

DOUSSET PERTHON, Octavio; natural de Francia, profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 4; procesado por calumnia, sumario número 476 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 554

267

DUVÉ GUILLAMET, Rosa; de estado soltera, profesión tejedora, de veintidós años, es de estatura bastante elevada y delgada, color blanco, pelo castaño, y actualmente viste de luto; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Gallo, número 77, entresuelo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicho Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases. 458

268

ESCRIBANO, Elías; cuya edad y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 460

269

ESPINOSA GOMBAU, Juan; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, vecino de Barcelona, y domiciliado últimamente en la calle de Santa Clara, número 61; procesado por hurto, en causa número 338, rollo 4.791 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión. 517

270

ESPINOSA, Marcelo; José Marcelo, Antonio González, Juan Rodríguez, Pascual Pérez, Angel Picazo y Salvador Oliver, cuyos apellidos maternos y demás datos estadísticos se ignoran, así como su actual paradero; comparecerán, en término de ocho días, rejas adentro de la Prisión preventiva de Tortosa, para notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa número 181

(Continúa en V.ª página 206.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Diciembre de 1917 y los doce meses transcurridos del mismo año.

	EN DICIEMBRE DE 1917					DE ENERO Á DICIEMBRE DE 1917				
	Pendientes de despacho en 30 de Noviembre.	Ingresadas en Diciembre.	TOTAL	Despachadas en Diciembre.	Pendientes de despacho en 31 de Diciembre.	Existencias en 1.º de Enero.	Ingresadas en los doce meses.	TOTAL	Despachadas en los doce meses.	Pendientes de despacho en 31 de Diciembre.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>										
Subsecretaría.....	»	»	»	»	»	2	6	8	8	»
Tribunal gubernativo.....	»	141	141	141	»	»	1.166	1.166	1.666	»
Intervención General de la Administración del Estado.....	11	46	57	41	16	5	271	276	260	16
Dirección general del Tesoro.....	191	16	207	22	185	406	221	627	442	185
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	26.645	687	27.332	2.229	25.103	54.610	11.840	66.450	41.347	25.103
Idem de Contribuciones.....	377	140	517	101	416	271	1.867	2.138	1.722	416
Idem de Propiedades e Impuestos.....	1.134	549	1.683	863	820	860	4.519	5.379	4.559	820
Idem de Aduanas.....	430	170	600	125	475	1.972	2.126	4.097	3.022	475
Idem de lo Contencioso.....	82	93	175	116	59	161	1.519	1.680	1.621	59
Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	71	23	94	11	83	484	432	916	833	83
<b>TOTALES.....</b>	<b>23.941</b>	<b>1.865</b>	<b>30.806</b>	<b>3.649</b>	<b>27.157</b>	<b>58.771</b>	<b>23.986</b>	<b>82.737</b>	<b>55.580</b>	<b>27.157</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>										
Alava.....	»	»	»	»	»	1	2	3	3	»
Albacete.....	28	1	29	2	27	112	47	159	132	27
Alicante.....	88	4	92	5	87	27	240	267	180	87
Almería.....	35	26	61	11	50	78	160	228	178	50
Avila.....	12	5	17	4	13	24	75	99	86	13
Badajoz.....	79	9	88	4	84	162	389	541	457	84
Barcelona.....	547	135	682	82	600	710	1.707	2.417	1.817	600
Burgos.....	37	11	48	15	33	31	217	248	215	33
Cáceres.....	22	2	24	11	13	13	224	237	224	13
Cádiz.....	114	15	129	11	118	110	301	411	293	118
Castellón.....	18	20	38	12	26	22	221	243	217	26
Ciudad Real.....	52	4	56	2	54	11	188	199	145	54
Córdoba.....	19	17	36	15	21	18	232	250	229	21
Coruña.....	114	10	124	5	119	53	295	348	229	119
Cuenca.....	28	4	32	3	29	8	80	88	59	29
Gerona.....	14	7	21	3	18	180	200	389	371	18
Granada.....	52	11	63	10	53	50	254	304	251	53
Guadalajara.....	21	7	28	8	20	39	161	200	180	20
Gulpúzcoa.....	1	2	3	3	»	2	97	99	99	»
Huelva.....	49	1	50	5	45	45	99	144	99	45
Huesca.....	10	2	12	2	10	16	77	93	83	10
Jáen.....	176	43	219	41	178	292	263	555	377	178

León.....	6	»	6	»	6	38	44	82	70	6
Lérida.....	53	27	80	»	26	78	122	200	148	54
Logroño.....	87	4	91	»	91	54	128	177	86	91
Lugo.....	56	5	61	»	28	33	14	229	243	83
Madrid.....	951	36	987	»	19	368	517	666	1.183	868
Málaga.....	58	15	73	»	33	40	40	268	308	40
Murcia.....	97	11	108	»	32	76	158	233	391	76
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	2	3	5	»
Orense.....	130	8	138	»	5	133	62	352	414	133
Oviedo.....	45	4	49	»	5	44	172	114	236	44
Palencia.....	8	1	9	»	1	8	11	23	84	8
Pontevedra.....	86	9	47	»	20	27	82	132	214	27
Salamanca.....	6	1	7	»	2	5	15	60	75	5
Santander.....	99	17	56	»	14	42	42	172	214	42
Segovia.....	14	5	19	»	1	18	13	55	68	18
Sevilla.....	280	13	243	»	22	221	110	329	499	221
Soria.....	17	6	23	»	1	22	7	81	88	22
Tarragona.....	56	6	62	»	4	58	61	133	194	58
Teruel.....	13	3	21	»	3	18	21	128	149	18
Toledo.....	77	15	92	»	3	89	83	263	366	89
Valencia.....	91	34	125	»	28	97	67	329	396	97
Valladolid.....	87	»	87	»	1	86	41	126	167	86
Vizcaya.....	30	15	45	»	14	31	63	121	184	31
Zamora.....	39	1	40	»	6	34	28	65	93	34
Zaragoza.....	54	1	55	»	5	50	61	89	150	50
Baleares.....	13	»	13	»	6	7	7	111	111	7
Canarias.....	4	»	5	»	1	4	5	68	73	4
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Las Palmas.....	9	»	9	»	1	8	13	76	89	8
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.224</b>	<b>579</b>	<b>3.803</b>	<b>535</b>	<b>3.268</b>	<b>3.859</b>	<b>10.063</b>	<b>13.922</b>	<b>10.654</b>	<b>3.268</b>
<b>RESUMEN</b>										
Corresponde a la Administración central.....	28.941	1.365	30.806	3.649	27.157	58.771	23.966	82.737	55.580	27.157
Idem a la idem provincial.....	3.224	579	3.803	535	3.268	3.859	10.063	13.922	10.654	3.268
<b>TOTALES.....</b>	<b>32.165</b>	<b>2.444</b>	<b>34.609</b>	<b>4.184</b>	<b>30.425</b>	<b>62.630</b>	<b>34.029</b>	<b>96.659</b>	<b>66.234</b>	<b>30.425</b>

Madrid, 15 de Enero de 1918.—El Inspector general, Arturo Yalgación.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

*Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.*

### CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD, NÚMERO 11 (NUEVA)

### MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Aprobada por Real orden de de de 1917. Aplicable desde el de de 1917.

§ I.—Mercancías designadas á continuación, por vagón completo.

MERCANCIAS	MÍNIMUM de peso por vagón. — Kilogramos.	CUADRO de precios aplicable.	MERCANCIAS	MÍNIMUM de peso por vagón. — Kilogramos.	CUADRO de precios aplicable.
Adoquines.....	10.000	A	Losas y losetas de pizarra .....	10.000	A
Arena .....	10.000	B	— é idem de aglomerados de asfalto y corcho.....	10.000	A
Azulejos ordinarios, que no sean biselados, que no tengan relieves, ni sean anunciadores ni decorativos.....	10.000	A	Morrillos (cantos rodados ó de río).....	10.000	B
Baldosa común, ranurada ó estriada.....	10.000	A	Mosaicos de barro prensado y teñido.....	10.000	A
Baldosas y baldosines ordinarios de barro.....	10.000	A	— hidráulicos de cemento.....	10.000	A
— é idem id. de cemento.....	10.000	A	Piedra escollera.....	10.000	A
— é idem id. de piedra.....	10.000	A	— granítica para construcción.....	10.000	A
— é idem id. de pizarra.....	10.000	A	— ordinaria labrada en sillares, sin responsabilidad para la Compañía.....	10.000	A
Bordillos de piedra ordinaria.....	10.000	A	— machacada ó Mac-Adam.....	10.000	B
Canales de barro.....	10.000	A	— marmórea para sillería, en bruto.....	10.000	A
— de cemento.....	10.000	A	— sillería para construcción.....	10.000	A
— de gres.....	10.000	A	— para empedrar.....	10.000	A
Depósitos para agua, de cemento armado.....	10.000	A	— para mampostería.....	10.000	A
Encimados de piedra ordinaria.....	10.000	A	Pizarra común para tejados.....	10.000	A
Escambros.....	10.000	B	Picacas de hormigón, de yeso y carbonilla, sin responsabilidad para la Compañía.....	10.000	A
Grava.....	10.000	B	Postes de cemento armado, sin responsabilidad para la Compañía.....	10.000	A
Ladrillos ordinarios.....	10.000	A	Tejas de todas clases.....	10.000	A
— fabricados con el polvo ó residuo que dejan las blendas al triturarlas.....	10.000	A	Tubos de barro.....	10.000	A
— refractarios.....	10.000	A	— de cemento.....	10.000	A
Losas y losetas de alabastro.....	10.000	A	— de gres.....	10.000	A
— é idem ordinarias de barro.....	10.000	A	Uralita (pizarra de cemento y amianto para tejados).....	10.000	A
Losas y losetas ordinarias de cemento.....	10.000	A			
— é idem id. de piedra.....	10.000	A			

### CUADRO DE PRECIOS A

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA	PRECIOS
Recorriendo.....	Ptas. 6,00 por tonelada.
Hasta 50 kilómetros.....	> 0,10 por tonelada y kilómetro.
De 51 á 100 kilómetros (sobre el precio anterior).....	> 0,07 idem id.
De 101 á 200 idem (sobre el resultado anterior).....	> 0,04 idem id.
De 201 á 300 idem (idem).....	> 0,03 idem id.
De 301 á 400 idem (idem).....	> 0,025 idem id.
De 401 á 600 idem (idem).....	
De 601 kilómetros en adelante.....	> 0,05 por tonelada y kilómetro.

Las anteriores bases se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia y precios que se determinan en el siguiente

**RAREMO.**

KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos	KILÓMETROS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Hasta 50	6,00	186 á 190	17,30	451 á 460	26,50	731 á 740	37,00
51 á 55	6,50	191 » 195	17,65	461 » 470	26,75	741 » 750	37,50
56 » 60	7,00	196 » 200	18,00	471 » 480	27,00	751 » 760	38,00
61 » 65	7,50	201 » 210	18,40	481 » 490	27,25	761 » 770	38,50
66 » 70	8,00	211 » 220	18,80	491 » 500	27,50	771 » 780	39,00
71 » 75	8,50	221 » 230	19,20	501 » 510	27,75	781 » 790	39,50
76 » 80	9,00	231 » 240	19,60	511 » 520	28,00	791 » 800	40,00
81 » 85	9,50	241 » 250	20,00	521 » 530	28,25	801 » 810	40,50
86 » 90	10,00	251 » 260	20,40	531 » 540	28,50	811 » 820	41,00
91 » 95	10,50	261 » 270	20,80	541 » 550	28,75	821 » 830	41,50
96 » 100	11,00	271 » 280	21,20	551 » 560	29,00	831 » 840	42,00
101 » 105	11,35	281 » 290	21,60	561 » 570	29,25	841 » 850	42,50
106 » 110	11,70	291 » 300	22,00	571 » 580	29,50	851 » 860	43,00
111 » 115	12,05	301 » 310	22,40	581 » 590	29,75	861 » 870	43,50
116 » 120	12,40	311 » 320	22,80	591 » 600	30,00	871 » 880	44,00
121 » 125	12,75	321 » 330	22,90	601 » 610	30,50	881 » 890	44,50
126 » 130	13,10	331 » 340	23,20	611 » 620	31,00	891 » 900	45,00
131 » 135	13,45	341 » 350	23,50	621 » 630	31,50	901 » 910	45,50
136 » 140	13,80	351 » 360	23,80	631 » 640	32,00	911 » 920	46,00
141 » 145	14,15	361 » 370	24,10	641 » 650	32,50	921 » 930	46,50
146 » 150	14,50	371 » 380	24,40	651 » 660	33,00	931 » 940	47,00
151 » 155	14,85	381 » 390	24,70	661 » 670	33,50	941 » 950	47,50
156 » 160	15,20	391 » 400	25,00	671 » 680	34,00	951 » 960	48,00
161 » 165	15,55	401 » 410	25,25	681 » 690	34,50	961 » 970	48,50
166 » 170	15,90	411 » 420	25,50	691 » 700	35,00	971 » 980	49,00
171 » 175	16,25	421 » 430	25,75	701 » 710	35,50	981 » 990	49,50
176 » 180	16,60	431 » 440	26,00	711 » 720	36,00	991 » 1.000	50,00
181 » 185	16,95	441 » 450	26,25	721 » 730	36,50		

Pasando de 1.000 kilómetros... Ptas. 0,05 por tonelada y kilómetro, contando la distancia por fracciones indivisibles de 19 kilómetros.

No serán aplicables estos precios cuando la tarifa general sea más económica.

**CUADRO DE PRECIOS B**

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS DE ESTA COMPAÑÍA		PRECIOS
Recorriendo...	Hasta 50 kilómetros .....	Pesetas 5,50 por tonelada.
	De 51 á 100 ídem (sobre el precio anterior) .....	» 0,06 por tonelada y kilómetro.
	De 101 á 200 ídem (sobre el resultado anterior) .....	» 0,055 ídem.
	De 201 á 300 ídem (sobre el ídem íd.) .....	» 0,04 ídem.
	De 301 á 600 ídem (sobre el ídem íd.) .....	» 0,03 ídem.
	De 601 kilómetros en adelante .....	» 0,045 ídem.

Las anteriores bases se aplicarán con arreglo á las fracciones de distancia y precios que se determinan en el siguiente

**BAREMO**

KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs. Pesetas.	KILÓMETROS	PRECIOS por 1.000 kilogs. Pesetas.
Hasta 50	5,50	281 á 290	17,60	521 á 530	24,90	761 á 770	34,65
51 á 60	6,10	291 » 300	18,00	531 » 540	25,20	771 » 780	35,10
61 » 70	6,70	301 » 310	18,30	541 » 550	25,50	781 » 790	35,55
71 » 80	7,30	311 » 320	18,60	551 » 560	25,80	791 » 800	36,00
81 » 90	7,90	321 » 330	18,90	561 » 570	26,10	801 » 810	36,45
91 » 100	8,50	331 » 340	19,20	571 » 580	26,40	811 » 820	36,90
101 » 110	9,05	341 » 350	19,50	581 » 590	26,70	821 » 830	37,35
111 » 120	9,60	351 » 360	19,80	591 » 600	27,00	831 » 840	37,80
121 » 130	10,15	361 » 370	20,10	601 » 610	27,45	841 » 850	38,25
131 » 140	10,70	371 » 380	20,40	611 » 620	27,90	851 » 860	38,70
141 » 150	11,25	381 » 390	20,70	621 » 630	28,35	861 » 870	39,15
151 » 160	11,80	391 » 400	21,00	631 » 640	28,80	871 » 880	39,60
161 » 170	12,35	401 » 410	21,30	641 » 650	29,25	881 » 890	40,05
171 » 180	12,90	411 » 420	21,60	651 » 660	29,70	891 » 900	40,50
181 » 190	13,45	421 » 430	21,90	661 » 670	30,15	901 » 910	40,95
191 » 200	14,00	431 » 440	22,20	671 » 680	30,60	911 » 920	41,40
201 » 210	14,40	441 » 450	22,50	681 » 690	31,05	921 » 930	41,85
211 » 220	14,80	451 » 460	22,80	691 » 700	31,50	931 » 940	42,30
221 » 230	15,20	461 » 470	23,10	701 » 710	31,95	941 » 950	42,75
231 » 240	15,60	471 » 480	23,40	711 » 720	32,40	951 » 960	43,20
241 » 250	16,00	481 » 490	23,70	721 » 730	32,85	961 » 970	43,65
251 » 260	16,40	491 » 500	24,00	731 » 740	33,30	971 » 980	44,10
261 » 270	16,80	501 » 510	24,30	741 » 750	33,75	981 » 990	44,55
271 » 280	17,20	511 » 520	24,60	751 » 760	34,20	991 » 1.000	45,00

Pasando de 1.000 kilómetros... Ptas. 0,045 por tonelada y kilómetro (por fracciones indivisibles de 10 kilómetros).

Los precios de este baremo no serán aplicables cuando resulte más económica la tarifa general.

§ II.—Adoquines, piedra machacada ó macadam, piedra sillería ó piedra para mampostería, per vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
	El Berrocal.	Villaiba.
	Pesetas.	Pesetas.
Madrid (Paseo Imperial).....  Norte-Principal.....	5,00	4,00

Los anteriores precios son aplicables á estaciones intermedias.

§ III.—Ladrillos ordinarios, ladrillos refractarios y tejas de todas clases, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DE LA ESTACIÓN SIGUIENTE Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS	
	Bilbao (Abando).	Bilbao-Ripa.
	Pesetas.	Pesetas.
Llodio.....  Norte-Bilbao.....	1,75	2,125

Los anteriores precios no son aplicables á estaciones intermedias.

Las expediciones facturadas en el apartadero Cerámica de Llodio para los destinos citados disfrutarán de los precios de este párrafo.

§ IV.—Baldosas y baldosines ordinarios de barro, Ladrillos ordinarios, ladrillos refractarios y tejas de todas clases, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

El remitente que, durante el período de un año, hubiera expedido desde San Claudio, para los destinos que á continuación se expresan, un minimum de 6.000 toneladas de las mercancías designadas en el epígrafe de este párrafo, ó desde Lugones, para los destinos que también se mencionan, un minimum de 6.000 toneladas de iguales mercancías, disfrutará, como bonificación, de la diferencia entre los precios aplicados con arreglo á la presente tarifa y los siguientes:

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS								
		S. Juan de Nieva.	Avilés.	Vi. Hialegra.	Cancienes.	Gijón.	Veriña.	Serín.	Ciaño- Sta. Ana.	Sama.
SIN RECIPROCIDAD		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Norte-A. G. L. ....		1,27	1,38	1,36	1,67	2,75	2,50	2,25	1,11	1,21
	Idem-Villabona.....	1,48	1,37	1,14	0,83	»	»	»	»	»
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	»	»	1,64	1,54
TOTAL.....		2,75	2,75	2,50	2,50	2,75	2,50	2,25	2,75	2,75
San Claudio (1).....										
	Norte-A. G. L.....	1,17	1,29	1,30	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75
	Idem-Ciaño.....	1,33	1,21	0,70	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....		2,50	2,50	2,00	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75

(1) Serán tenidos en cuenta, para el cómputo de las 6.000 toneladas exigidas, los transportes efectuados desde San Claudio á Oviedo, Lugones, Villabona, Las Segadas, Soto de Rey, Oltoniego y Trubia, si bien éstos no tendrán reducción alguna sobre los precios de aplicación inmediata.

DE LAS ESTACIONES DEL FRENTE Á LA SIGUIENTE		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS								
		S. Juan de Nieva.	Avilés.	Vi. Hialegra.	Gijón.	Veriña.	Ciaño S.ª Ana.	Sama.	La Felguera.	
SIN RECIPROCIDAD		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Norte-A. G. L. ....		0,50	0,56	0,64	2,25	2,00	1,11	1,21	1,17	
	Idem-Villabona.....	1,50	1,44	1,36	»	»	»	»	»	
	Idem-Ciaño.....	»	»	»	»	»	1,64	1,54	1,33	
TOTAL.....		2,00	2,00	2,00	2,25	2,00	2,75	2,75	2,50	
Lugones (1).....										
	Norte-A. G. L.....	1,29	1,30	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75	
	Idem-Ciaño.....	1,21	0,70	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....		2,50	2,00	2,00	2,00	2,50	2,50	2,75	2,75	

(1) Serán tenidos en cuenta, para el cómputo de las 6.000 toneladas exigidas, los transportes efectuados desde Lugones á Oviedo, Serín y Cancienes, si bien éstos no tendrán reducción alguna sobre los precios de aplicación inmediata.

**Nota importante.**

Los interesados á quienes correspondan las bonificaciones que establece el párrafo cuarto, habrán de solicitarlas del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que hayan efectuado la última expedición, acompañando, como justificante, además de

los recibos de sumas satisfechas, una relación por duplicado en la que conste:

- a) El número y fecha de cada expedición con indicación del destino.
- b) El número de vagones y la carga de cada uno.
- c) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

**Advertencias.**

- 1.ª Para el cálculo de la tasa de las expediciones que nazcan ó mueran en la zona de Madrid á El Escorial con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las distancias efectivas, siempre que la ruta seguida sea la de Avila.
- 2.ª La distancia entre Casetas y Bar-

celona (Norte) se calculará á razón de 352 kilómetros.

3.<sup>a</sup> Las distancias que correspondan á esta Compañía no serán sumables cuando en el transporte se interponga una línea extraña, pues en tal caso se interrumpirá la aplicación de esta tarifa en el primer trayecto parcial y se reanudará en el segundo, asignando á cada uno de ellos el precio que á su distancia correspondía.

4.<sup>a</sup> Los precios de los distintos párrafos de esta tarifa no son sumables entre sí.

Tampoco se sumarán dichos precios con los de otras tarifas; y únicamente podrán serlo en los empalmes combinados cuando considerados en sí ó como intermedios de otras estaciones no hubiera precio directo entre la procedencia y el destino en otras tarifas.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarse dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborales, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención de material, 25 céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de 60 céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada (\*).

(1) Esta condición, por lo que afecta á la detención del material en las estaciones de destino, queda subordinada á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1916, mientras se halle en vigor.

Cuando las exigencias del servicio lo hagan indispensable, la Compañía podrá también hacer las expresadas operaciones por sí misma y por cuenta de los interesados, tanto antes como después de empezado el plazo concedido á éstos para verificarlas, cobrándoles los precitados 60 céntimos de peseta por tonelada.

2.<sup>a</sup> Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón en las líneas de ancho normal ó de dos en las de Tudela á Tarazona y de Carcagente á Denia.

3.<sup>a</sup> No se podrá exigir de la Compañía que el transporte de las mercancías comprendidas en la presente tarifa se efectúe en material cerrado ó cubierto, ni que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, entendiéndose, por lo tanto, que quedará exenta de toda responsabilidad por las consecuencias que de esta condición se deriven.

Cuando los remitentes lo soliciten y las exigencias del tráfico ó otras circunstancias especiales no lo impidan, se facilitarán toldos ó lonas para cubrir los vagones abiertos, al precio de cinco pesetas cada uno, ó vagones cerrados, mediante el cobro de 2,50 pesetas por vagón, en concepto de gastos de limpieza del material.

El pago del alquiler de los toldos ó lonas deberá efectuarse en el acto mismo de la facturación, entendiéndose que sólo se facilitarán para los trayectos en que es aplicable esta tarifa.

4.<sup>a</sup> Las piedras de dimensiones ó pesos excepcionales quedarán además sujetas á las condiciones de la tarifa especial de pequeña velocidad número 11 (antigua), aprobada por Reales órdenes de 21 de Octubre de 1888 y 25 de Mayo de 1900, ó á la que en su día sustituya á ésta.

5.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en un período igual al de la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsele indemnización alguna.

6.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no exceda de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.<sup>a</sup> El pago de las sumas que, por cualquier concepto graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las remesas se hayan sacado de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1887.

8.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las señaladas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

9.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Por la publicación de la presente tarifa se considerarán eliminados de las de pequeña velocidad que á continuación se expresan, los conceptos siguientes:

TARIFAS	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERCANCÍAS QUE SE ELIMINAN
T. N. número 1.....	7 de Mayo de 1896.....	Baldosines, por vagones completos.—Conglomerados de desperdicios de corcho, por vagones completos.—Postes de cemento armado, por vagones completos.—Tubos de cemento, con ó sin ánima de hierro, por vagones completos.—Tubos de gres, por vagones completos.
T. N. número 2.....	7 de Mayo de 1896.....	Baldosines, por vagones completos.—Conglomerados de desperdicios de corcho, por vagones completos.—Postes de cemento armado, por vagones completos.—Tubos de cemento, con ó sin ánima de hierro, por vagones completos.—Tubos de gres, por vagones completos.

TARIFAS	FECHA DE LA REAL ORDEN APROBATORIA	MERCANCÍAS QUE SE ELIMINAN
Especial local, número 1.....	17 de Octubre de 1903...	Adoquines.—Arena.—Baldosas de alabastro.—Baldosas de asfalto.—Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.—Depósitos para agua, construídos con tela metálica, revestidos de cemento.—Granito.—Grava.—Ladrillos ordinarios.—Losetas de asfalto y corcho.—Losas y losetas ordinarias de barro, de cemento, de pizarra y de piedra.—Mármol en bloques, en bruto. Mármol en hojas ó en trozos, en bruto.—Materiales para la construcción y conservación de caminos.—Morrillos.—Piedra artificial moldeada (baños, pilas, fregaderos, artesonados, balaustradas, jarrones, pilastras, capiteles, cresterías, florones y objetos análogos, destinados á la decoración de edificios), sin responsabilidad para la Compañía.—Piedra marmórea para sillería, en bruto.—Piedra silícea.—Piedras para construcción y para macadam.—Piedra vidrio. Pizarras comunes.—Placas de hormigón, de yeso y de carbonilla, sin responsabilidad por roturas cuando vayan á granel.—Postes de cemento armado.—Tejas.—Tubos de barro.—Tubos de cemento.—Tubos de gres.
Especial local, número 2.....	3 de Junio de 1911.....	Adoquines, por vagones completos.—Arena, por vagones completos. Asperón artificial de arena y lejía, por vagones completos.—Azulejos ordinarios, por vagones completos.—Baldosas y baldosines ordinarios de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos.—Baldosas y baldosines de mosaico, de barro y de cemento.—Baldosas de alabastro, por vagones completos.—Baldosas de asfalto.—Granito, por vagones completos.—Grava, por vagones completos.—Ladrillos ordinarios, por vagones completos.—Losas y losetas de mosaico, de barro y de cemento, por vagones completos.—Losas y losetas ordinarias de barro, de cemento, de pizarra y de piedra, por vagones completos.—Materiales para construcción y conservación de caminos, al detalle y por vagones completos.—Morrillos, por vagones completos.—Mosaicos de barro y de cemento, por vagones completos.—Piedra marmórea para sillería, en bruto, por vagones completos.—Piedra silícea, por vagones completos.—Piedras para construcción, para macadam y para yeso, por vagones completos.—Pizarras comunes, por vagones completos.—Placas de hormigón, de yeso y de carbonilla, por vagones completos.—Productos refractarios, por vagones completos.—Tejas, por vagones completos.—Tubos de barro, por vagones completos.—Tubos de cemento, por vagones completos.
Especial local, número 6, § 29. N. B. número 4.....	14 de Febrero de 1907... 7 de Mayo de 1896.....	Baldosas de piedra.—Materiales de construcción. Adoquines.—Adoquines, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Arena.—Arena, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Azulejos embalados y á granel, por expedición mínima de 6.000 kilogramos.—Baldosas de mosaico, incrustadas y embaladas.—Baldosas de mosaico, incrustadas y embaladas y á granel, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Baldosa y baldosilla embalada.—Baldosa y baldosilla embalada y á granel, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Grava.—Grava, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Guijarro ó guijo.—Guijarro ó guijo, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Ladrillos comunes ó refractarios.—Ladrillos comunes ó refractarios, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Losas y losetas de barro.—Losas y losetas de barro, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Losas y losetas de otras materias.—Losas y losetas de otras materias, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Materiales para la construcción y conservación de los caminos.—Materiales para la construcción y conservación de los caminos, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Mortero, material de construcción.—Mortero, material de construcción, por expedición mínima de 6.000 kilogramos.—Mosaicos, por expedición mínima de 6.000 kilogramos.—Piedra artificial, moldeada ó no, en toda clase de objetos, embalada ó sin embalar, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Piedra sillería, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Piedra para construcción, para empedrar y macadam.—Piedra para construcción, para empedrar y macadam, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Pizarras comunes para tejados, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Placas de hormigón, de yeso y carbonilla.—Placas de hormigón, de yeso y carbonilla, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Tejas.—Tejas, por expedición mínima de 8.000 kilogramos.—Tubos de barro de todas clases.—Tubos de barro de todas clases, por expedición mínima de 6.000 kilogramos.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.  
Madrid, 21 de Diciembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

de 1917, que se les sigue por haber viajado sin billete desde Tarragona á esta ciudad de Tortosa en el tren número 722, siendo todos ferroviarios huelguistas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

271

**FARRERAS SANS, Celestino**; operario de fábrica de tejidos, de dieciséis años, y Antonio Carreras Solé, profesión curtidor, de diecisiete años; los dos domiciliados últimamente en esta ciudad de Igualada, y de ignorado paradero; procesados por disparo de arma de fuego; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Igualada, á fin de notificárseles el auto de procesamiento, indagarles y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

272

**FERNANDEZ CALLEJO, Francisca**; domiciliada últimamente en la carretera de Toledo, número 9, piso bajo; procesado por estafa en causa bajo el número 1.298 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida á prisión en la Cárcel de su sexo.

273

**FIDALGO CARRALLO, Dolores**; de diecinueve años, profesión sastrera, vecina de La Coruña, donde estuvo domiciliada últimamente, de estado soltera; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, para ser indagada y reducida á prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

274

**GARCIA ROSA, Cipriano**; hijo de Juan y de María, de doce años, vecino de Huelva, calle de Miguel Redondo, número 15; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para responder de las cargas que tiene en causa número 298 por hurto, folio 667, del año 1917.

275

**GARCIA, Domingo**; domiciliado últimamente en Huéllamo; procesado por hurto de un carro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cañete, dentro del término de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido á prisión.

276

**GARCIA GOMEZ, Leopoldo, (a) Leopolda**, hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, de doce años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

277

**GARCIA LOPEZ Ramón**; hijo de Ventura y Angela, natural de Sahagún de Campos (León), de estado soltero, sin profesión, de doce á catorce años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 139; procesado por estafa, sumario 660 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secre-

taría del Sr. Moreno Pastor, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

278

**GARCIA RUIZ, Dolores**; natural de Madrid, hija de Blas y Carolina, de estado casada, de cincuenta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros y color sano; domiciliado últimamente en la calle de la Peña de Francia, número 7, principal; procesado por hurto en causa número 493 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á fin de notificarla el auto dictado por la Sala decretando su prisión, apercibida con ser declarada rebelde.

279

**GIL DE ALBORNOZ Y VIÑAS, Mariano**; domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 9, primero; procesado por estafa bajo el número 1.248 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel Celular.

280

**GIL MASET, Adelino**; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Relatoría de D. Rafael García Valdés, con el fin de hacerle saber el auto de suspensión de condena impuesta al mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto dicha suspensión.

281

**GIL RAMIREZ, Francisco**; domiciliado últimamente en Abruena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Górgal para ser oído en causa que, bajo el número 64 de 1917, se instruye al mismo por viajar sin billete.

282

**GOMEZ CHAVES, Agustín, (a) Viejo**; hijo de Diego y Dolores, natural de Alcazina, provincia de Málaga, estado soltero, profesión carpintero, de once años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

283

**GOMEZ VENERO, Manuel**; natural de Molledo, hijo de Francisco y Brígida, estado casado, profesión cesante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Atarazanas, número 25, cuarto (Santander); procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

284

**GONZALEZ ESCUDERO, Isidora**, alias La Isidora; hija de Marcelino y Rafaela, natural de Naval Moral de la Mata (Áce-res, de cincuenta y cuatro años, estado soltera, profesión vendedora de periódicos; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Comandante Cirujeda, número 39, principal número 4, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, viste falda negra, blusa oscura y toquilla encarnada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel de mujeres, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal

superior, en la causa que se la siguió en dicho Juzgado bajo el número 180 de 1916, por tenencia de útiles para cometer el delito de robo, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

285

**GONZALEZ MOLINA, Patrocinio**; natural de Valencia, estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Tomás y Manuela; domiciliada últimamente en la calle de Trinitarios, número 6, entrapiso; procesada en causa número 293 de 1916 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

286

**GONZALEZ RAMOS, Gregorio**; hijo de Gregorio y Rafaela, natural de Mirambel, estado soltero, profesión maquinista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

287

**GUERRERO VILLORIA, Antonio**; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión cochero, de veintiséis años é hijo de Tomás y Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Flamencos, número 12; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, en la Cárcel de Cádiz, por virtud de dicha causa.

288

**GUILLEN ORTIZ, Julio**; domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 3; procesado por estafa en causa número 1.319 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. L. de Pando, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

289

**HERNANDEZ, Rafael**; conocido por el *Calderero*, pintado de viruela; domiciliado últimamente en el Estrecho de San Ginés, cuevas del Gurugú; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Unión, á fin de prestar declaración indagatoria y á constituirse en prisión en las Cárcel del partido.

290

**HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan**; de treinta y cinco años, hijo de Ginés y Victoria, de estado casado con María Ruiz, natural de La Unión, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en la calle de San Esteban, del pueblo de Malgrat, partido judicial de Arroyos de Mar, de estatura alta, tiene los ojos pardos, negro el pelo, rostro sano y cejas al pelo; comparecerá, dentro del término de nueve días, contaderos desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la Sala-Audiencia del Juzgado de instrucción de Balaguer para ser constituido en prisión y ejecutar las diligencias que

dadas en la causa que se le sigue sobre reclutas de obreros para Francia, oajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde. 456

291

**HERNANDEZ GARCIA, José**, que usó el nombre de José Delgado Olmedo, hijo de José y de Antonia, natural de Vita (Ávila), donde ejerce el cargo de Juez municipal, de treinta y ocho años, estado soltero; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Santa Catalina, número 2; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, á fin de notificarle el auto dictado por el Tribunal Superior en 18 de Octubre próximo pasado, decretando su prisión en la causa que se le instruye por dicho Juzgado, bajo el número 154 de 1908, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde 593

292

**HURTADO ROSELLÓ, José**, de estado soltero, sin profesión, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Palma (Huelva); procesado por hurto de un impermeable; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 485

293

**IGLESIAS MARTINEZ, José María**, natural de Cerance, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y siete años, hijo natural de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 94, primero; procesado por estafa en causa número 712 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pando, á fin de ser reducido á prisión, decretada en causa al mismo seguida. 582

294

**JIMENEZ GONZALEZ, Manuel**, vecino que fué del Pasaje, en el distrito de Santa María de Osa; procesado en sumario por hurto de un carro con su caballería y varios efectos á los Sres. Paniza y Altadill; comparecerá en el Juzgado de instrucción de La Coruña á ser indagado y reducido á prisión, dentro del término de diez días. 524

295

**LABIGNE, Julio**, de profesión castrador, de estado casado, residente en Quintanilla de Rueda; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 535

296

**LABRADOR SANCHEZ, Domingo**, de sesenta y tres años, de estado viudo, profesión del campo, hijo de José y María, natural de Borcas, y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en sumario número 288 de 1917, por hurto de efectos. 533

297

**LAFARGA TORAL, Ramón**, natural de Oviedo, hijo de Guillermo y Encarnación, de estado soltero, profesión soldador, de veinticinco años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de

la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ventorrillo, número 7, patio; procesado por estafa, sumario número 617 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad. 603

298

**LOPEZ ALMAGRO, Diego**, hijo de José y Manuela, natural de Sevilla, soltero, albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 486

299

**LOPEZ CHAPA, Juan**, natural de Valencia, soltero, estudiante, de dieciséis años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Jordana, 20, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, para constituirse en prisión y notificarlo el auto en que la misma se acuerda. 548

300

**LOPEZ PEREZ, Manuel**, hijo de José y Saturnina, natural de Caudete (Valencia), de estado soltero, sin profesión, de doce años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Getafe; procesado por estafa, sumario 660 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad. 601

301

**LOZANO PIZARRO, Alfonso**, procesado por el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, en causa por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece. 513

302

**MAESTRO GARCIA, Guillermo**, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tapicero, de setenta años, hijo de Carlos y de Vicenta, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle del Pacifico, número 14, piso bajo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Rivera, con el fin de notificarle cierta resolución para ser reducido á prisión. 600

303

**MARTELL MONDALÓS, Ricardo**, natural de Gadesa, de estado casado, profesión agricultor, de veintiocho años, hijo de Jaime y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco Teatro, casa domir «El Mañón»; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases. 519

304

**MARTINEZ BORRAZAS, Marcelino**, de treinta y seis años, de estado casado, profesión pañadero, y vecino que fué de Coruña; procesado en sumario por estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, con objeto de ser reducido á prisión; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. 466

305

**MARTIN DIAZ, Aniceto**, procesado por el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Trifino Gamazo, á practicar las diligencias prevenidas en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley, si no comparece. 514

306

**MELLA PENA, José**, hijo de Vicenta y Dolores, natural de Toques, Ayuntamiento y partido de Arzúa, soltero, carrero, de veintiséis años, de estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, viste traje de pana negra; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña. 566

307

**MORALES MORENO, José**, hijo de Juan y Ciriaco, natural de Cómputa (Málaga), de oficio betunero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva para que ingrese en la Prisión de la misma capital, en causa número 119 de 1912, por lesiones, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Huelva, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. 530

308

**MOURE PORTO, Pio**, de dieciocho años, hijo de José y Rita, soltero, natural de San Vicente de Argozón, donde estuvo domiciliado últimamente, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno y viste al estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á constituirse en prisión, la cual se halla decretada en causa que se instruye con el número 41 de 1917 por disparo de arma de fuego y lesiones. 467

309

**N., Arsenio**, cuyos apellidos, naturaleza y paradero actual se desconocen, que representa unos treinta y dos años, de estatura más bien alta, moreno, con poco bigote y que viste chaquetilla azul; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 6; procesado por hurto, sumario número 408 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Moreno Pastor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa. 604

310

OLMO CARRERO, *Ramon*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz, Santa Catalina, 9; procesado por estafa, en causa del Juzgado de Cádiz; comparecerá, en término de quince días, en la Cárcel de dicha capital, por virtud de dicha causa. 561

311

PALERO CASAT, *Fernando*; natural de Cullera, de estado soltero, profesión ebánista, de quince años, hijo de Joaquín y Josefa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Tejedores, 19, bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma se acuerda. 547

312

PECCI GARCIA, *Jesús*; natural de San Fernando, de quince años, hijo de Joaquín y Antonia; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 559

313

PEREZ CAMANO, *Rafael*; de veinticinco años, hijo de Sebastián y Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Bartolomé de las Torres; domiciliado últimamente en Huelva, carretera Odiel, 17 alto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva (Vázquez López, 3), para que sea emplazado en la causa número 661 del año pasado, por abusos electorales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, debiendo ser conducido, de ser capturado, á la Cárcel de Huelva, á disposición de dicho Juzgado. 529

314

PICAZA, *Ignacio*; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 461

315

PICON CHOZA, *Juan Antonio*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años, hijo de Juan Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Cádiz, Doctor Zurita, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para ser notificado de auto recaído en el sumario. 562

316

PISA JIMENEZ, *Ramón*; hijo de Antonio y de Eduvigis, de estado soltero, ambulante, de dieciséis años, natural de Sahagún; procesado por hurto en el sumario número 36 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Infiesto, á fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 531

317

PLA Y ALONSO, *Enrique*; natural de Caragente, de estado soltero, profesión calderero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle del Cid, 12, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 555

318

QUIROGA GONZALEZ, *José*; de veintidós años, estatura alta, enjuto de carnes, barbilampifio, mirada sobresaltada, nariz aguilfoña, color bajo, oreja izquierda tendida ó mellada, y mejilla del mismo lado con manchas ó pintas azules y brazo derecho con profundas cicatrices; viste terno de paño gris azulado, zamarrá también color café con vueltas de astracán negro; usa boina negra y calza zapatos; domiciliado últimamente en el pueblo de Arcos, en este partido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para ser indagado y constituido en prisión, por hallarse así acordado en la causa que se le instruye por homicidio de Bautista García Nogueira y Sixto Alvarez Alvarez, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 556

319

RAMIREZ CASTILLO, *Andrés*; de treinta y siete años, de estado soltero, profesión del campo, hijo de Pedro y Rosario, natural de San Fernando; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 138 de 1916, por hurto, contra él y otro. 569

320

RAMIREZ CONTRERAS, *Juan*; hijo de Francisco é Isabel, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, natural y vecino de Palma del Río; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 536

321

RECATALÁ VERA, *Julio*; natural de Villavieja, vecino de esta ciudad, estado casado, profesión tociner, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Cataluña, número 17, tienda; procesado por hurto, en causa número 72 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión. 457

322

RIVES CAÑAMAS, *Antonio*; natural de Guadasuar, estado soltero, profesión labrador, de veintitres años, hijo de Joaquín y Gracia María; domiciliado últimamente en Guadamar, calle de la Subida, número 19; procesado en causa número 143, de 1916, por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 546

323

ROCA PREIXENS, *Pascual*; natural de Poble de Ciervoles (Lérida), estado soltero, profesión barbero, de veintitres años, hijo de Pedro y Carmen, estatura

1,640 metros, pelo negro, cejas y barba pobladas, ojos pardos, nariz chata, boca y frente ancha, color moreno; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 574

324

ROCHA DEL ROSARIO, *Cándido*; conocido por Cándido Rocha y Rocha, hijo natural de Mariana Rocha del Rosario, estado casado, profesión empleado, natural de Badajoz, vecino de Córdoba, donde ha tenido su último domicilio, calle de San Basilio, número 15, de veintinueve años; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla. 576

325

RODERO LOPEZ, *Jorge*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 25, piso segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 588

326

RODRIGUEZ PIÑERO, *Miguel*, (a) *Gorrion*; natural de Tuvra, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Miguel y Antonia; domiciliado últimamente en Los Gallardos (Bédar); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vera, para ingresar en la Cárcel y responder de los cargos que le resultan en la causa. 549

327

SANCHEZ BARANDA, *Lucas*; de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Pedro y Teresa, natural de Jurigo (Santander), y vecino de Sevilla, mozo del Hospital Civil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 163 de 1917, por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. 568

328

SANCHEZ LORENTE, *Antonio*; de dieciséis años, hijo de Antonio y María de la Piedad, de estado soltero, natural y vecino de Baza, con instrucción; procesado en causa que se instruye bajo el número 40 de 1917, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz á constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 478

329

SANCHEZ SEOANE, *Esteban*; domiciliado últimamente en Cabruy (Ordene), de cincuenta y ocho años, de estado viudo, profesión jornalero, hijo de José y Teresa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, con el fin de ser emplazado en sumario instruido contra el mismo por el delito de hurto de dos ferrados y medio de trigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 479

330

SAEZ EUFEMIO, *Pedro*; procesado por estafa en causa número 386 de 1917; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría, de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión. 553

331

**SANTOS GÓMEZ, José**; natural de Medina, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, hijo de Francisco y Francisca; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de la Cruz número 11; procesado por hurto en causa del Juzgado de Cádiz; comparecerá, en término de quince días, ante el referido Juzgado, para ser constituido en prisión por dicha causa. 521

332

**SAGAR LORENZO, José**; de dieciocho años, de estado soltero, profesión mecánico, vecino de La Coruña, en donde estuvo domiciliado últimamente, calle de Fernández de Latorre, letra B; procesado por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, con el fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 567

333

**TREVINO, José**; domiciliado últimamente en San Roque; procesado por el delito de estafa en causa número 342 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibirle indagatoria. 543

334

**DORADO LEIRA, José**; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Nobe, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Villalba (Lugo), de veintidós años, de 1,635 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Indalecio Núñez Olañeta, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 28 de Diciembre de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Indalecio Núñez. JG—65

335

**DUARTE LODEIRO, José**; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Troan, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Troan; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—133

336

**EQUILUD DOSAL, Antonio**; hijo de Fausto y de Delina, natural de Cades (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de 1,720 metros de estatura; domiciliado últimamente en Cades, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el Regi-

miento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—86

337

**ESTRADA FERNANDEZ, Francisco**; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Refojo, Ayuntamiento de Sóber, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Refojo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—135

338

**FERNANDEZ CARREIRA, Viremundo**; hijo de Francisco y de Andrea, natural de San Pedro de Busin, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Wenceslao Rogi Roses, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 27 de Diciembre de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Wenceslao Rogi. JG—62

339

**FERNANDEZ CERDEIRINA, Jacinto**; hijo de Eulalia, natural de Monterrey, provincia de Orense; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 14 de Noviembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Ramón Osende Fernández, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 31 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Osende. JG—129

340

**FONTANET RIUS, Lorenzo**; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Gandesa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor, D. Ignacio Bach Ecija, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Luchana, 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 5 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Bach. JG—94

341

**FRIGOLA NIESLAU, Miguel**; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Gualta, provincia de Gerona, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor, D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuar-

tel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 29 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—71

342

**FUENTE FONTAN, Angel de la**; hijo de Román y Manuela, natural de Santa María, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,756 metros; domiciliado últimamente en Santa María; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Estrada, número 115, D. Antonio Cancho Niño, residente en Estrada, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Estrada, 27 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Cancho. JG—61

343

**FUENTES MARTINEZ, Paulino**; hijo de José y Teresa, natural de Reocín (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Reocín, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega, para ser destinado á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez, Juez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.º de Enero de 1918.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—90

344

**GÓMEZ GONZALEZ, Hilario**; hijo de Ezequiel y María, natural de Valladolid, vecindado en la mencionada capital, de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,660 metros, sus señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca y frente ancha; comparecerá, ante el señor Juez, D. Luis Ochotorena Sánchez, en el Cuartel que en esta Plaza ocupa el Regimiento Lanceros de Farnesio, número 5 de Caballería, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye.—Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Ochotorena. JG—133

345

**GORROZARRI GAJENALA, Pablo**; domiciliado últimamente en Durango; comparecerá, en el término de noventa días, desde la fecha de la publicación de la presente citación, ante el señor Ayudante de Marina de Lequeitio, D. Juan Rico Montero, de no verificarlo en el tiempo prefijado será declarado prófugo.—Lequeitio, 2 de Enero de 1918.—Juan Rico. JM—78

346

**GRANERO GRANERO, Juan Bautista**; pasajero que desembarcó del vapor *Jorge Juan* el día 5 de Agosto de 1917, y al cual le sustrajeron 700 francos en billetes del Banco francés, en la travesía de Barcelona á Valencia; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José María de Mur-

cia y Sanz de Andino, para recibirle declaración en causa número 464 de 1917. Valencia, 4 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José María de Murcia. JM—132

347

GUARDIA BEL, *Vicente*; hijo de José y Pilar, natural de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arnés (Tarragona), y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación al Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor, D. Ignacio Bach Eclija, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Luchana, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 4 de Enero de 1918. El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Bach. JG—96

848

GUTIERREZ RODRIGUEZ, *Santiago*; hijo de Pedro y Jovita, natural de Villabarta, partido de la Mota del Marqués (Valladolid), de estado soltero, profesión navegante, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—111

349

ILLANES GARCIA, *Marcelino*; hijo de José María y Manuela, natural de Dorneda (Coruña), de estado soltero, profesión inscrito de marinería, de diecinueve años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en su Trozo el 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puente Trigo, pues de no verificarlo será declarado prófugo.—La Coruña, 5 de Enero de 1918. Jesús Puente. JM—117

350

IRAZABAL JIMENEZ, *Loreno*; hijo de Vicente y Francisca, natural de Logroño, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,771 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Pontoneros, D. Francisco Monterazo Chavarri, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 1.º de Enero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Monterazo. JG—137

351

JIMENO MADRAZO, *Esteban*; hijo de Felipe y Gregoria, natural de Quintanilla de Arriba (Valladolid), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,642 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, resi-

dente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 25 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—106

352

KAREN EL JACHS, *Sbain*; hijo de Jachs y Falina, natural de Sbain (Marruecos), de veintisiete años, estatura 1,650 metros, estado soltero, profesión del campo, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz); como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 8; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Baltasar Pacheco Barona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 31 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, primer Teniente, Baltasar Pacheco. JG—118

### Juzgados de Primera Instancia.

#### BADAJOS

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la mañana del día 6 del corriente aparecieron en unas tierras que tiene á renta el vecino de esta capital Cipriano Ballester Villafranca, al sitio denominado Polvorín, de este término, que linda con la dehesa Torrequebrada, dos yeguas de las siguientes señas: las dos de marca con hierro en forma de una hache mayúscula, atravesada en su centro por un palito en sentido vertical, en la nalga derecha; una castaña y la otra mogina, ignorándose á quién pertenezcan y sospechándose hayan sido sustraídas.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la práctica de gestiones encaminadas á averiguar quiénes sean los dueños de dichas yeguas con todo lo demás, conducente al esclarecimiento del hecho anteriormente relatado, poniendo cualquier dato favorable que se obtenga en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de las repetidas yeguas, para que, dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan á acreditarlo en este Juzgado, y asimismo ser instruidos de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues todo ello lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 5 de este año.

Dado en Badajoz, á 10 de Enero de 1918. El Juez, Gabriel Rodríguez.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—713

#### BAENA

D. Rafael Roldán Ruiz, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de Francisco Polo Ortiz, (s) *Menciano*, natural de Doña Mencía y vecino de Nueva Carteya, presunto autor del hurto de cerdos realizado la noche del 17 de Noviembre último de la zahurda del cortijo del Carracalejo, de

este término, propio de D. José Fernández Trujillo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Baena, 7 de Enero de 1918.—R. Roldán, El Secretario, José Santana. JO—714

#### CAMPILLOS

D. Francisco Campos Anego, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 11 ovejas y 14 borregos, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresan, las cuales fueron hurtadas el día 28 de Diciembre, en el sitio cortijo del Valenciano, término Siero de Tepos, de la propiedad de D. José Rojas y Anea Rojas Antique, y caso de ser habidas serán puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas.

Las ovejas están herradas en la oreja derecha con una P y en el lomo un hierro.

Campillos, 6 de Enero de 1918.—Francisco Campos.—El Secretario. JO—650

#### CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marta Rodríguez y Fray Anselmo Calasanz, del Convento de Soto (Cuenca), á fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas, á las Cárcelas de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Cuenca, 10 de Enero de 1918.—Frutos Recio.—P. S. M., Juan Lucían Jiménez. JO—652

#### GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan por los medios de que disponen á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Pedroso de Acín, Federico Alonso Clemente, sustraídos en la noche del 16 del actual de una cuadra en dicho pueblo, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, y por cuyo hecho instruyo sumario.

#### Señas de los semovientes.

Una jaca capona de diez años, alzada 1,39 metros, negra, raza española, lucera, calzada de la pata derecha, cicatriz en el pescuezo, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, P 9, en la nalga izquierda.

Una mula de nueve años, alzada 1,36 metros, de igual pelo y raza, con lunares en los costillares y espizazo, 6 igual hierro en el anca derecha.

Dado en Garrovillas á 15 de Enero de 1918.—Felipe Uribarri.—El Secretario, Damián Blanco. JO—723

**GRAZALEMA**

D. Jerónimo del Pozo Herrera. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar quién sea un hombre desconocido que representaba tener unos cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, cabellos, cejas y barba negros, con algunas canas en el bigote y la barba poco espesa y corta; ojos negros, nariz aguileña, pómulos salientes y dientes completos en ambas mandíbulas, que apareció muerto la mañana del día 4 del actual en la dehesa de Barrida, término de Ubrique, y que vestía las prendas siguientes:

Chaqueta de tela rayada color gris y remendada.

Otra chaqueta de tela color plumizo, deteriorada.

Una chamarreta de crudillo color claro.

Un pantalón de pana negro, remendado con pedazos de otro color obscuro.

Una camiseta interior rayada en negro y blanco.

Unos botillos enterizos de cuero de color en mal estado y roto el del pie izquierdo; y

Una gorra de lana color obscuro, con la visera rota.

Sin que se le encontrara papeles ni otros objetos más que un pedazo de pan, otro de membrillo y una moneda de perra chica.

Y caso de que se encuentren personas que puedan identificar quién sea dicho sujeto, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecérselo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo he acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 2 del corriente año sobre muerte casual.

Grazalema, 8 de Enero de 1918.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—528

**GUADIX**

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y rescate de 7.000 pesetas en billetes del Banco de España, robadas á D. Nicolás Cano Gómez, en la madrugada del 11 de Diciembre último, procediéndose á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Guadix á 12 de Enero de 1918.—Ramón Morales.—P. S. M., Pablo Prieto. JO—696

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de cuatro años, alzada 1,43 metros, castaña oscura, con hierro confuso en la pierna derecha y en el anca del mismo lado el de la Compañía El Fénix Agrícola J. 7, raza española, cuyo hecho tuvo lugar el día 26 de Noviembre

último, en término de Navas de San Juan, á D. Enrique Garde, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Dado en La Carolina á 14 de Enero de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández-Pita. P. S. M., Rafael Cámara. JO—726

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,28 metros, capa negra, raza española, borricastano, y un burro capón, de trece años, alzada 1,13 metros, racio claro, raza española, marca X en el hocico, ambas caballerías con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtados á D. José Garde Valverde, cuyo hecho tuvo lugar en la Dehesa Los Cuellos, de este término, en la noche del 27 de Noviembre último, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Dado en La Carolina á 14 de Enero de 1918.—El Juez, Eduardo Fernández-Pita. P. S. M., Rafael Cámara. JO—727

**LINARES**

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y detención de dos individuos bien vestidos que en el día de ayer estafaron por el procedimiento del timo á Ramón Martínez Salvador, 300 pesetas, procurando rescatarlas y poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Linares, 12 de Enero de 1918.—Bibiano Garzón.—El Secretario. JO—700

D. Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de tres tubos de hierro que en la noche del 3 al 4 del actual fueron hurtados de la huerta titulada Quinta Miguejito, propiedad de D. Domingo Ruiz, y á la detención del autor ó autores del hecho.

Dado en Linares á 5 de Enero de 1918. Luis Rey.—El Secretario: P. D., Pedro Benedicto. JO—698

D. Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de siete tapas de las cajas de los cambios de vía de los tranvías de esta ciudad, las cuales han sido hurtadas en la noche del 6 del corriente, y á la detención del autor ó autores del hecho.

Dado en Linares á 8 de Enero de 1918. Luis Rey.—El Secretario: P. D., Pedro Benedicto. JO—699

**MONTANCHEZ**

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José González Delgado, de veintiocho años de edad, natural de Málaga, labrador y residente habitualmente en Don Benito, para que dentro de diez

días á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Montánchez, 11 de Enero de 1918.—Luis Rodríguez. JO—703

**SEVILLA—SALVADOR**

D. José Gómez Angel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por D. Juan Talavera Heredia, de esta vecindad, casado, Arquitecto y mayor de edad, se ha presentado escrito que turnado correspondió á este Juzgado, promoviendo expediente de dominio que autoriza el artículo 400 de la ley Hipotecaria, sobre la finca cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en la calle que en lo antiguo se llamó de la Pava, después plaza de la Pava y hoy calle Castellar, y estuvo mareada con los números 21 antiguo, 8 moderno, 9 novísimo y 11 actual, que linda por la derecha de su entrada, con la del número 13, y por la izquierda y fondo con la del número 9, ambas de la misma calle, con un área superficial calculada en 120 metros.

La finca descrita la adquirió el solicitante por venta que de la misma le hizo la Agencia ejecutiva de esta localidad, en virtud de expediente de apremio seguido contra D.ª Teresa y D.ª Dolores Ponce de León y Burgos, por débitos de Contribución territorial, habiéndosele otorgado escritura de venta, en rebeldía de las mismas en 11 de Mayo de 1912, ante el Notario que fué de este Ilustre Colegio D. José Belascoain y Landa, de cuya primera copia, una vez satisfechos los derechos que devengó el contrato á favor del Estado y por el defecto de no resultar inscrito el dominio á nombre de las citadas D.ª Teresa y D.ª Dolores Ponce de León y Burgos, se tomó razón á nombre de D. Juan Talavera y Heredia en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad con fecha 4 de Junio de 1912, y cuya anotación por no haber sido subsanado el expresado defecto dentro del plazo legal fué cancelada de oficio.

Por providencia de 30 de Marzo del corriente año, se confirió traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, así como á D.ª Teresa y D.ª Dolores Ponce de León y Burgos, ó á sus herederos ó causahabientes en el caso de que las mismas hubiesen fallecido, y las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, convocándoseles en su virtud por medio del presente tercer edicto, para que comparezcan en los autos si quisieren alegar su derecho y proponer las pruebas que les interese practicar dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 13 de Abril último en que tuvo lugar la inserción de los primeros edictos en el Boletín Oficial de la provincia, con la prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 12 de Noviembre de 1917.—El Juez de primera instancia, José Gómez.—El Secretario, P. S., Tomás Romero. X—118

**TETUAN**

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Luis Palomar Arana, de veintitrés años de edad, soltero, empleado y vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la Zona, se constituya en prisión en la Cárcel de esta ciudad ó en cualquiera de las de España, á disposición de este Juzgado, á virtud de auto dictado en este día, en que se decreta la prisión del mismo, en la causa que se le sigue por malversación de caudales é infidelidad en la custodia de documentos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial que sepan el paradero del referido individuo, procedan á su prisión en la Cárcel del partido correspondiente y á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Tetuán, 2 de Enero de 1918.—Arcadio Conde.—El Secretario, Juan Gaona.

JO—732

## TOLOSA

D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra promovidos por el Procurador D. Cándido Abad, en nombre de D. Leoncio Portu Arrizabalaga, éste en calidad de Gerente de la razón social L. Portu, S. en C., domiciliada en Andoain, en la Junta general de acreedores que se celebró el día 12 del actual mes, fueron nombrados Síndicos D. Emilio Santos, D. Pedro Vignau y D. Benito Aramburu, y á los efectos del artículo 1.220 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con relación con el 1.347 de la misma ley, se hacen públicos dichos nombramientos para que llegue á conocimiento de los acreedores de la referida entidad social L. Portu, S. en C.

Dado en Tolosa á 14 de Enero de 1918. Amado Salas.—P. S. M., Eugenio Arizmendi.

X—119

## VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 152 del año pasado, se instruye sumario por incendio de unas 25 áreas de terreno montuoso de las clases salinas y enebros, habiendo flameado 15 pinos de la clase negral, que miden de 40 á 60 centímetros de diámetro por seis y ocho metros de longitud, cuyo hecho se realizó el día 2 de Diciembre último en el sitio Aguadero Hondo, de las Villas Mancomunadas, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 11 de Enero de 1918.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Luis Nájera.

JO—711

## VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Constancio Pascual Sánchez, Juez de instrucción de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que estoy instruyendo sumario bajo el número 2 de este año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre el día 4 del actual, en el caserío de San Juan ó Torre Ramona del término de

Subirats, aparentando el de un sujeto de unos cincuenta años, vistiendo pobremente pantalón de pana negro, americana color negro, camisa de algodón, con listas de color ceniza, zapatos y gorra; se le conocía vulgarmente con el nombre de Agustín, de estatura regular, usaba bigote y barba rubia, bastante blanquecina, ignorándose sus demás circunstancias.

A la vez se cita, llama y emplaza á las personas que conocieren á dicho sujeto, para que dentro de quince días, y en hora de audiencia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, apercibiéndoles de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y por último, á los más próximos parientes ó herederos del referido sujeto, se les hace saber el derecho que les asiste, á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de mostrarse parte en causa y de reclamar la indemnización correspondiente.

Dado en Villafranca del Panadés á 11 de Enero de 1918.—Constancio Pascual. El Secretario: P. H., Víctor Faura.

JO—710

## Jurisdicción de Marina.

## ALICANTE

D. Juan Fiol y de la Torre, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Angel de Algara y Azcua, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Alicante, 9 de Enero de 1918.—Juan Fiol.

JM—144

## CEUTA

Hallándose vacante la plaza de Asesor de la provincia marítima de Ceuta, se hace público para que los Letrados á quienes conviniere desempeñarla, puedan solicitarla del Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz.

Al mismo tiempo se advierte que las condiciones que han de reunir los aspirantes están determinadas en los Reales decretos de 17 de Noviembre de 1886 y 20 de Enero de 1915.

Ceuta, 5 de Enero de 1918.—El Comandante de Marina, Bartolomé de Morales.

JM—152

## LAS PALMAS

Se llaman y citan á los que se crean con derecho á la propiedad de una partida de sacos de linaza en grano, hierro, cebo y como una tonelada de carbón Cardiff, próximamente, todo procedente del vapor francés *Harpón*, perdido totalmente en la costa de Africa; los que comparecerán en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería D. Manuel Díaz Serra, en la Comandancia de Marina de Las Palmas.

Las Palmas, 4 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Díaz.

JM—243

## MALAGA

D. Alfonso Boliá de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al Capitán de un buque español, matrícula de Bilbao, con chimenea color amarillo, llevando en pintura encarnada las letras entrelazadas A. S., que en la madrugada del 2 de Octubre cruzara en el cabo de Palos (Málaga) con el vapor francés *Rebia* y llevara luces, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en autos que se siguen por abordaje al Capitán del vapor *Rebia*; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar.

Málaga, 7 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Alfonso Boliá.

JM—160

## ROSAS

D. Antonio Pavón Bayo, Capitán de Infantería de Marina, Juez de causas del distrito marítimo de Rosas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 7/918, Jaime Lurribas Gurí, hijo de Ramón y María, natural de La Escala (Gerona), de veinte años de edad, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Rosas, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación en la Comandancia de su Trozo el día 20 de Diciembre último, y posteriormente al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, pues de no verificar su presentación le pararán los perjuicios á que haya lugar, con arreglo á lo establecido por la vigente ley; rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Rosas, 10 de Enero de 1918.—Antonio Pavón.

JM—272

## VIGO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó propietarios de 42 barriles de aceite mineral de superior clase, que en 7 de Noviembre último fueron hallados por los tripulantes de la motora *Gabrielito*, al Sur del cabo Finisterre, flotando sobre la mar; cuyos barriles tienen en uno de sus testeros el siguiente letrero en francés, que traducido al castellano dice:

Compañía Wescum de aceites, S. A. F., París.—Aceite para motor.—A.—Origen americano.—Gargoyla.

Y en el otro testero tienen las siguientes marcas:

Havre.—9-8-1917.—Marca V.

Que estos barriles tienen un promedio de peso bruto de 205 kilos y de tara unos 33 kilos; cuyos propietarios ó persona que legalmente les represente podrán comparecer ante el Juez instructor que suscribe, Ayudante de esta Comandancia de Marina, en el plazo de noventa días, á partir de la publicación del presente en los diarios oficiales.

Vigo, 24 de Diciembre de 1917.—El Capitán, Francisco Frabadela.

JM—134